

- Mensaje nuevo
- Eliminar
- Archivo
- Denunciar
- Limpiar
- Mover a
- Categorizar
- Posponer

- Favoritos**
 - Elementos enviados
 - Elementos eliminados **24**
 - Agregar favorito
- Carpetas**
 - Bandeja de entrada **74**
 - Borradores 15
 - Elementos enviados
 - Pospuesto
 - Elementos eliminados **24**
 - Correo no deseado 45
 - Archive
 - Notas
 - Autos **1**
 - Circulares y acuerdos
 - comunicaciones de informacion
 - contestacion de tutelas e incidentes ...
 - Conversation History
 - Demandas Recibidas
 - Elementos detectados
 - Elementos infectados
 - Infected Items
 - Memoriales
 - proyecto autos
 - Proyectos sentencias tutelas
 - Sentencias de Tutelas
 - Suscripciones de RSS
 - Tutelas Recibidas
 - Crear carpeta nueva
- Archivo local: Juzgado 04 Civil Circuito - ...
- Grupos**
 - Distrito Sucre **1440**
 - Circuito_Sjo **1**
 - archivos correo **1**
 - CIVILES CIRCUITO **27**
 - Auto Servicio **99**
 - Más
 - Nuevo grupo
 - Descubrimiento de grupos

PORNUNCIAMIENTO RESPECTO SOLICITUD DE CONTRADICION DE DICTAMEN PRESENTADO POR PARTE DEMANDADA -RAD 2022- 0005200

Juan Carlos Burgos <pypasesorias@hotmail.com>
 Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Sucre - Sincelejo; Catalina Delgado Londoño <catalina@delga> Lun 26/09/2022 8:47 AM

PRONUNCIAMIENTO MEMORIAL ... 542 KB

Señor:
JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE
Aplicación al Sistema Procesal Oral
E. S. D.

Referencia: Proceso verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual.
Demandantes: ADALBERTO ENRIQUE CAUSIL MERCADO.C.C.15.046.216
Demandados: MARCOS JOSE CANTILLO ANDRADE y otros.
Rad: 70001310300420220005200


JUAN CARLOS BURGOS JIMENEZ
 Abogado Especialista.
 7889586
 318 794 5490 - 300 543 2342
 Montería-Córdoba, Calle 22 #05W Barrio, El Amparo
 pypasesorias@hotmail.com

Responder Responder a todos Reenviar

Señor:**JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE****Aplicación al Sistema Procesal Oral****E. S. D.****Referencia: Proceso verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual.****Demandantes: ADALBERTO ENRIQUE CAUSIL MERCADO.C.C.15.046.216****Demandados: MARCOS JOSE CANTILLO ANDRADE y otros.****Rad: 70001310300420220-005200**

JUAN CARLOS BURGOS JIMÉNEZ, de características conocidas en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me dirijo a usted de la manera más respetuosa con el objeto de pronunciarme respecto al memorial presentado por la apoderada judicial de la parte demandante en fecha 21 septiembre del 2022, con el que pretende controvertir el dictamen de la pérdida de la capacidad laboral presentado por el demandante.

Toda vez que ese no es el medio expedito para controvertir un dictamen, pues la parte demandante debe seguir los lineamientos contemplados en el artículo 228 del Código General del Proceso, por lo que se debe desestimar dicho escrito.

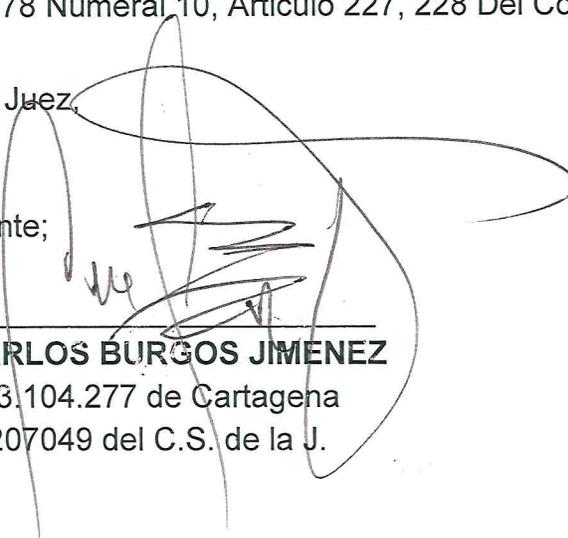
Así mismo cabe resaltar que con la presentación de la demanda se aportó constancia y prueba de que el demandante sería remitido a la Junta Regional de Calificación, a efectos de establecer la pérdida de capacidad laboral, pues dicho dictamen médico es la prueba idónea conducente y pertinente para probar el cuadro de gravedad de la lesión o perturbaciones funcionales de los órganos del señor Adalberto Causil Mercado; dictamen que se aportó al proceso en fecha 12 de agosto del 2022 y con la contestación de las excepciones en fecha 19 de septiembre del 2022, para que se le otorgara el valor probatorio correspondiente. Para lo cual se Anexo con la presentación de la demanda solicitud ante la Junta de Calificación de conformidad con el Artículo 78 Numeral 10 del C.G.P.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículos 78 Numeral 10, Artículo 227, 228 Del Código General del Proceso.

De! señor Juez,

Atentamente;



JUAN CARLOS BURGOS JIMENEZ

C.C. N° 73.104.277 de Cartagena

T.P. No. 207049 del C.S. de la J.